

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Primero Promiscuo Municipal Oral
Sabanalarga Atlántico
Correo electrónico: j01prmpalsabanalarga@cendoj.ramajudicial.gov.co Teléfono fijo
3885005 Ext 6025

Sabanalarga, Atlántico, 23 de febrero de 2022

**PROCESO EJECUTIVO:** 

**DEMANDANTE: COOPERATIVA COOPVIPEBA** 

DEMANDADO: GERMAN GOMEZ CORONADO Y JOSE JOAQUIN GOMEZ MOLINA

RADICACION: 08-638-40-89-001- 2019-00522-00

INFORME SECRETARIAL, Al Despacho de la señora Juez, el proceso ejecutivo en el cual los demandados se notificaron del auto de mandamiento de pago a través de edicto emplazatario designándose curador ad-lite. Quien contesto la demanda y no propusieron excepciones. Sírvase Proveer.-EL SECRETARIO, JULIO DIAZ MORELO

## JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL ORAL DE SABANALARGA, ATLANTICO Sabanalarga, Atlántico, 23 de febrero de 2022

Visto el informe secretarial que antecede, el Despacho procederá a ordenar seguir adelante la ejecución teniendo en cuenta que los demandados señores (a) GERMAN GOMEZ CORONADO Y JOSE JOAQUIN GOMEZ MOLINA se encuentran notificado toda vez que se emplazó mediante auto del 27 de Septiembre del 2.021 y al no comparecer al proceso se les designo curador ad-litem mediante auto de fecha 13 de diciembre del 2.021 a la Dra. PIEDAD MILENA BARROS BARCELO quien contesto la demanda sin proponer excepción alguna.-

Por todo lo anterior y de conformidad con lo consagrado en el inciso 2º del artículo 440 del C.G.P, Por lo anterior este Despacho judicial,

## RESUELVE.

- 1º.Ordenese seguir adelante con la ejecución contra de los señores (a) GERMAN GOMEZ CORONADO Y JOSE JOAQUIN GOMEZ MOLINA tal y como se determinó en el mandamiento de pago.-
- 2º.Exhortese a las partes a efectos de que presenten la liquidación del crédito conforme a lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 446 del C.G.P.
- 3º. Ordénese el remate previo secuestro y avaluó de los bienes embargados en caso de que existan
- 4º. Condénese en costas a la parte demandada.-

NOTIFICACION POR ESTADO

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE

NOTIFICA POR ESTADO No24 DE

FECHA 24 DE FEBRERO DE 2021

A LAS 8:00 AM

JULIO DIAZ - SECRETARIO

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE. LA JUEZ MONICA MARGARITA ROBLES BACCA.

## Firmado Por:

Monica Margarita Robles Bacca Juez Juzgado Municipal Juzgado 001 Promiscuo Municipal Sabanalarga - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

bfd3b5205bbbf84fa90b78391e42aa4140550d977474c88f9eb343d320e42c3a Documento generado en 23/02/2022 08:48:49 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica